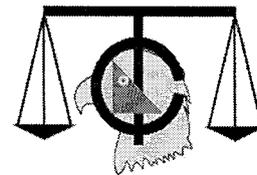




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 23 MAR. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 45/2021, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 95/2021, obrante a foja 8, se autorizó el gasto referente a la adquisición de una Motoguadaña de 0,9CV de Potencia Cabezal Semiautomático y una Atornilladora Inalámbrica de 12volt para realizar tareas de mantenimiento en el Organismo, por la suma total estimada de \$ 41.927 (pesos cuarenta y un mil novecientos veintisiete).

Que se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 07/2021 a foja 9.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 10, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 11/16, fijándose como fecha límite para la presentación el 16 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SRL (v. fs. 17/18), Guillermo Gino LOY (v. f. 19), CASA FUEGIA SRL (v. fs. 20/21) y Juan Antonio BERNALES (v. f. 22).

Que a fojas 23/30 obran los Certificados de Cumplimiento Fiscal e inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigentes de todos los oferentes.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 31/32, recomendando adjudicar a la firma Juan Antonio BERNALES el renglón N° 1 y a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA el renglón N° 2, por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar más convenientes.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 07/2021, el renglón N° 1 a la firma Juan Antonio BERNALES, CUIT N° 20-11615185-6, por la suma total de \$ 26.001 (pesos veintiséis mil uno) y el renglón N° 2 a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA, CUIT N° 30-59326113-8, por la suma total de \$ 20.927 (pesos veinte mil novecientos veintisiete).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 49/2021 obrante a foja 33.

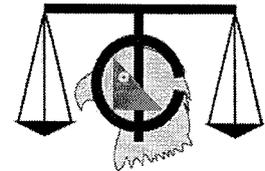
Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 58/2021.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del monto oportunamente establecido mediante Resolución de Presidencia N° 95/2021, por la diferencia resultante de \$ 5.001 (pesos cinco mil uno). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

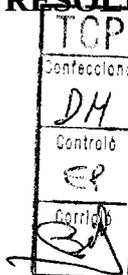
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 95/2021, para la adquisición de una Motoguadaña de 0.9 CV de Potencia Cabezal Semiautomático (renglón N° 1) a la firma Juan Antonio BERNALES, CUIT N° 20-11615185-6, por la suma total de \$ 26.001 (pesos veintiséis mil uno) y una Atornilladora Inalámbrica de 12volt (renglón N° 2) a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA, CUIT N° 30-59326113-8, por la suma total de \$ 20.927 (pesos veinte mil novecientos veintisiete), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.800 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

109 /2021.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte de la Argentina"

